



Acta de la sesión núm. 33 de la Junta de Gobierno Local del día 18 de agosto de 2025, celebrada en la Sala Anexa.

Preside la sesión el Alcalde-Presidente en funciones D. F. G N y asiste como Secretario accidental D. M P. B.

Se da inicio a la sesión, en la sala anexa, cuando son las: 10:00 horas.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste Partido</u>
M. P. F. L.	No PP

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste Partido</u>
M. P. B.	Sí
F. G. N	Sí
R. G. P.	Sí PP
A. M. J.	No PP
I. M. M. O	Sí PP
M. C. A. G.	No PP
M. A. M	No PP
D. P. A	Sí PP

INTERVENTOR

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
---------------	---------------

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
A. P. O. C.	No

ORDEN DEL DIA



4.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
M. P. B. F. G. N (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDE ACCIDENTAL	30/09/2025 08:51 30/09/2025 09:05

Nº
Orden **Expresión del asunto**

- Punto 1º EXPERTA 3654/2025. CONTRATACIÓN SERVICIOS DE SONIDO, ILUMINACIÓN, ALQUILER DE MESAS, SILLAS Y ASEOS PORTÁTILES PARA LAS FIESTAS DEL POLVORÍN Y BARRIO EL OTRO LAO 2025. EXPTE. 152/2025.
- Punto 2º ANULACION RECIBOS IVTM 2025 POR DUPLICIDAD CON AUTOLIQUIDACIONES GIRADAS Y PAGADAS POR BAJAS DEFENITIVAS EXTE.: 3612/2025
- Punto 3º LIQUIDACIÓN IVTM EJERCICIOS NO PRESCRITOS VEHICULOS CATALOGADOS COMO AUTOCARAVANAS. EXTE.: 3639/2025
- Punto 4º PROPUESTA EXPEDIENTE 2611/2024 RENUNCIA A LICENCIA.
- Punto 5º PROPUESTA EXPEDIENTE 1501/2025 AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRA MAYOR DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN C/ CID CAMPEADOR, CON REFERENCIA CATASTRAL 9. H4199N0001HO, ARCHENA
- Punto 6º PROPUESTA EXPEDIENTE 2856/2025 PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN CALLE OSA MENOR, Nº2, con referencia catastral 8003807XH4280S0001IE. Archena
- Punto 7º PROPUESTA EXPEDIENTE 2888/2025 PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, CON TRASTERO, PISCINA Y APARCAMIENTO EXTERIOR, EN C/ OSA MENOR Nº1 con referencia catastral: 8002607XH4280S0001KE, Archena.
- Punto 8º PROPUESTA EXPEDIENTE 2548/2024 AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL PARA ALMACÉN DE HIERRO en P.I. La Capellanía II., en c/ Andalucía nº32. Ref. Catastral: 1203106XH5210S0001WP. Archena.
- Punto 9º PROPUESTA EXPEDIENTE 3094/2025 de OBRA MAYOR PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL SIN USO ESPECÍFICO, en c/ Andalucía nº20, Polígono Industrial La Capellanía Fase II, ref. catastral es 1301607XH5210S0000SO. Archena
- Punto 10º EXPTE. 3250/2025. PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO
- Punto 11º RUEGOS Y PREGUNTAS

1.-EXPERTA 3654/2025. CONTRATACIÓN SERVICIOS DE SONIDO, ILUMINACIÓN, ALQUILER DE MESAS, SILLAS Y ASEOS PORTÁTILES PARA LAS FIESTAS DEL POLVORÍN Y BARRIO EL OTRO LAO 2025. EXPTE. 152/2025.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación, compras, y subvenciones** que dice:

Visto el artículo 118.2 de la ley La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se redacta por el órgano de contratación el presente informe para justificar

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



4.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
M. P B. F. G. N (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDE ACCIDENTAL	30/09/2025 08:51 30/09/2025 09:05

la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1.

Con motivo de las Fiestas del Polvorín y del Barrio El Otro Lao 2025, se programa la organización de varios eventos para los días 28,29,30 y 31 de agosto y 1 de septiembre, haciéndose necesaria la contratación de los servicios de sonido, iluminación, alquiler de mesas, sillas y aseos portátiles para los distintos eventos programados.

Presentada la oferta por J . M L . A . , con DNI nº 2. y domicilio fiscal en C/ Almazara, 15 de Archena (Murcia), presupuesto nº 2025/253 de fecha 29-07-2025 en relación para cubrir el servicio de sonido, iluminación, alquiler de mesas, sillas y aseos portátiles, destinados a los distintos actos programados, por el siguiente importe:

Importe (IVA excluido): 6.060,00 euros

Tipo IVA (21%): 1.272,60 euros

Importe total (IVA 21% incluido): 7.332,60 euros

Los eventos programados para las fiestas del barrio el Otro Lao, son los siguientes:

3
√a Disco móvil, sonorización del concierto, gachasmigas y paellas. Celebración misa en Honor a San Juan Evangelista y aseos portátiles.

El evento programado para las fiestas del Polvorín, es el siguiente:

3
√a Fiesta en piscina municipal.

La contratación que se pretende no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Según informe de Intervención, existe crédito presupuestario para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, constando en el expediente RC nº 2/2025000001980, por importe de 7.332,60 euros (IVA 21% incluido), en la aplicación presupuestaria 338.22612. Fiestas Populares y Festejos. Otros festejos, del Presupuesto prorrogado para el ejercicio 2025, siendo el crédito propuesto el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer.

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El concejal de Festejos D. D P. A , **PROPONE** a la Junta de Gobierno:



4.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
M. P B .	SECRETARIO ACCIDENTAL	30/09/2025 08:51
F. G. N (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	30/09/2025 09:05

PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente y adjudicar el contrato de **SONIDO, ILUMINACIÓN, ALQUILER DE MESAS, SILLAS Y ASEOS PORTÁTILES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL POLVORIN Y BARRIO EL OTRO LAO 2025**, por importe de **7.332,60 euros** (IVA 21% incluido), a **J. M L. A**, con DNI N° **2.**, en representación de **JML SONIDO, S.L.**

SEGUNDO: Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 338.22612. **Fiestas Populares y Festejos**. Otros festejos, del Presupuesto prorrogado para el ejercicio 2025, siendo el crédito propuesto el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación, compras, y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

2.-ANULACION RECIBOS IVTM 2025 POR DUPLICIDAD CON AUTOLIQUIDACIONES GIRADAS Y PAGADAS POR BAJAS DEFENITIVAS EXTE.: 3612/2025

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de hacienda** que dice:

INFORME PROPUESTA

PRIMERO. Vistas las solicitudes presentadas a esta Administración por los siguientes contribuyentes relacionados con sus respectivos números de solicitud y fecha de presentación:

NIF	Nombre	SOLICITUD	FECHA
2.	A. P. A.	3. 25	21/02/2025
2.	C. C. C.	5.	26/03/2025
2.	G. S. A.	7.	30/04/2025
4.	M. A. ASCENSION	10340-2025	10/06/2025

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
M. P. B. F. G. N (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDE ACCIDENTAL	30/09/2025 08:51 30/09/2025 09:05

7.....	M. P. M C	7.....	25/04/2025
2.....	G. A. A. M	6.....	23/04/2025
Z.....	G. C. R.	11946-2025	03/07/2025

SEGUNDO. Todas ellas versan sobre recibos del Impuesto de Circulación Vehículos para el ejercicio 2025, vehículos que fueron dados de baja definitiva antes de la finalización del pago de los mismos en periodo voluntaria, y por las que solicitan la liquidación de la parte proporcional prorrateada por trimestres (artículo 96.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la LRHL).

TERCERO. Habiendo procedido a practicar autoliquidaciones de la parte proporcional y, tras comprobar que han sido pagadas todas y cada una de las autoliquidaciones realizadas por este concepto, quedando así duplicadas con el recibo original girado por todo el ejercicio 2025.

Ref. Débito Recibo	NIF	Nombre	Ref. Débito Autoliquidada.
'2500023709	2.....	A. P. A.	2500016669
'2500024251	2.....	C. C. C.	2500059976
'2500024684	2.....	G. S A.	2500055431
'2500025026	4.....	M. A. ASCENSION	2500062905



4.....

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
M. P B. F. G. N (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDE ACCIDENTAL	30/09/2025 08:51 30/09/2025 09:05

'2500027450	7.....	M. P. M. C.	2500060676
'2500027974	2.....	G. A. A. M.	2500056062
'2500038953	Z.....	G. C. R.	2500096028

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

Dar de Baja los recibos correspondientes al Impuesto de Circulación con referencias de débito y ejercicios indicados.

Ref. Débito	NIF	Nombre	Concepto	Ejercicio	Importe
'2500023709	2.....	A. P. A. I.		2025	150,52
'2500024251	2.....	C. C. C. I	TM	2025	130,00
'2500024684	2.....	G. S. A . I.		2025	130,00
'2500025026	4.....	M. A A . I.		2025	130,00
'2500027450	7.....	M. P. M. C . I.	TM	2025	130,00
'2500027974	2.....	G. A. A. M. I.	TM	2025	61,58

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

4.....

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
M. P. B. F. G. N (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDE ACCIDENTAL	30/09/2025 08:51 30/09/2025 09:05

Z.	G. C. R.	IVTM	2025	130,00
------------	-------------	------	------	--------

Aprobación de la propuesta en los términos y condiciones establecidos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de hacienda** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

3.-LIQUIDACIÓN IVTM EJERCICIOS NO PRESCRITOS VEHICULOS CATALOGADOS COMO AUTOCARAVANAS. EXTE.: 3639/2025

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de hacienda** que dice:

INFORME PROPUESTA

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos del 58 al 65 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en materia de Iniciación del procedimiento de oficio por la administración.

SEGUNDO. Procesados los archivos de datos remitidos por la Dirección General de Tráfico en materia de variaciones, bajas, altas y cambios de titularidad de vehículos que conforman el Padrón Cobratorio del Impuesto de Circulación, se ha detectado una anomalía en la tipificación por parte de la DGT de los vehículos catalogados como Autocaravanas.

TERCERO. En el padrón correspondiente al IVTM del Ayuntamiento de Archena, figuran 10 vehículos con esta categoría. Todos ellos han sido comunicados con **Clase: REMOLQUES, Tipo Tráfico: VIVIENDA.**

F. Alta	NIF	Titular	Objeto tributado	Clase	Tipo Tráfico	Matrícula	Bastidor	Marca - Modelo	Potencia
201.30101	77515817K	PAY GARRIDO LUIS SILVERIO	BAS: WFD7XXTT F7BL08555 MAT: 4322GV R BENIMAR SPORT 310	REMOLQUES	VIVIENDA	4322GV R	WFD7XXTT F7BL08555	BENIMAR SPORT 310	14,09
201.60520	77563792H	ORTEGA MARIN GUSTAVO ADOLFO	BAS: ZFAZ3000005802414 MAT: 64328BF FIAT DUCATO 2.8 TD	REMOLQUES	VIVIENDA	64328BF	ZFAZ3000005802414	FIAT DUCATO 2.8 TD	15,29
201.90822	48422469V	VERA GIL SUSANA	BAS: ZFAZ5000002ND2974 MAT: 5944KZ5 FIAT TREND T 7057 EB	REMOLQUES	VIVIENDA	5944KZ5	ZFAZ5000002ND2974	FIAT TREND T 7057 EB	14,44
202.10629	48417951F	MONREAL GONZALEZ RAFAEL	BAS: ZFAZ3000005927919 MAT: 2702BXW FIAT EURA MOBIL	REMOLQUES	VIVIENDA	2702BXW	ZFAZ3000005927919	FIAT EURA MOBIL	16,21
202.11028	48418837L	PEREZ GUILLEN CLARA	BAS: VF7YBAMFB11312067 MAT: 9447FXN CITROEN JUMPER	REMOLQUES	VIVIENDA	9447FXN	VF7YBAMFB11312067	CITROEN JUMPER	14,09
202.11123	49309610W	JAKIMCZUK SILVIO ADRIAN	BAS: ZFAZ5000002029747 MAT: 8769LTJ EUNAIGH MAGNUN	REMOLQUES	VIVIENDA	8769LTJ	ZFAZ5000002029747	EUNAIGH MAGNUN	14,43
202.30329	77756204N	GARCIA PEREZ CLARA	BAS: ZFAZ4400007513197 MAT: 2658DGP EUNAIGH M 150	REMOLQUES	VIVIENDA	2658DGP	ZFAZ4400007513197	EUNAIGH M 150	16,29
202.40214	74346303E	ABELLAN VERA FRANCISCO JOAQUIN	BAS: ZFAZ5000002K65414 MAT: 639BLF5 ADRIA SONIC I 700 DC	REMOLQUES	VIVIENDA	639BLF5	ZFAZ5000002K65414	ADRIA SONIC I 700 DC	14,43
202.40704	48418647J	GALLEGO MARTINEZ JOSE FRANCISCO	BAS: WFDX00TTFXBC12066 MAT: 2395GRT FORD FORD TRANSIT	REMOLQUES	VIVIENDA	2395GRT	WFDX00TTFXBC12066	FORD FORD TRANSIT	14,86
202.41111	29061240G	RUBIO MONTOYA FRANCISCO	BAS: VFJLDDA64Y042774 MAT: 9257CTF RENAULT TRAFIC	REMOLQUES	VIVIENDA	9257CTF	VFJLDDA64Y042774	RENAULT TRAFIC	15,09

CUARTO. Atendiendo a la estipulado en los artículos 92 y 95 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
M. P. B. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL	30/09/2025 08:51
F. G. N.	ALCALDE ACCIDENTAL	30/09/2025 09:05

Haciendas Locales, así como en las Ordenanzas Fiscales Municipales, este hecho implica que siendo considerados como remolques, tributan por carga útil.

QUINTO. Dadas las circunstancias técnicas de este tipo de vehículos, su mayoría al no superar la cara útil los 750 Kg, y estar tipificado como REMOLQUE (arrastrado por vehículos de tracción mecánica), el impuesto está Exento.

SEXTO. Realmente, estos tipos de vehículos denominados Autocaravanas, no pueden ser considerados ni tipificados como Remolques, pues no son arrastrados por otros vehículos de tracción mecánica. Son de por sí vehículos propulsados por motores de tracción mecánica incorporados al mismo.

A efectos de tributación en el IVTM, habrá que plantearse si este tipo de vehículo debe clasificarse **como turismo o camión.**

Las categorías de vehículos que contempla el cuadro de tarifas del artículo 95 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no recoge todas las clasificaciones previstas en la legislación en materia de tráfico, vehículos a motor y seguridad vial, ni tampoco da una definición de las distintas clases de vehículos.

A los efectos de la tarifa del IVTM, el desarrollo reglamentario del artículo 95 del TRLRHL se encuentra recogido en el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos (RGV).

Respecto al concepto de las diversas clases de vehículos, a los efectos de la aplicación de la tarifa del IVTM, atendiendo al Real Decreto 2822/1998, procede significar que:

Hay vehículos que están concebidos y contruidos para el transporte de personas (turismos y autobuses), y otros para el transporte de cosas (camiones).

En el Anexo II del RGV contiene las definiciones y categorías de vehículos. En la letra A, Definiciones, se define el furgón/furgoneta como Automóvil con cuatro ruedas o más, concebido y construido para el transporte de mercancías, cuya cabina está integrada en el resto de la carrocería y con un máximo de 9 plazas, incluido el conductor.

La letra B de este Anexo II, Clasificación por criterios de construcción, señala en relación con los furgones y las furgonetas lo siguiente:

$\sqrt[3]{a^3}$ **B5** Furgón 3.500 kg. < MMA 12.000 kg: Camión en el que la cabina está integrada en el resto de la carrocería, con masa máxima autorizada superior a 3.500 kg, e igual o inferior a 12.000 kg

$\sqrt[3]{a^3}$ **B6** Furgón MMA > 12.000 kg: Camión en el que la cabina está integrada en el resto de la carrocería, y cuya masa máxima autorizada sea superior a 12.000 kg.

En el caso de que el **furgón o furgoneta tenga una masa máxima autorizada superior a 3.500 kilogramos, se clasifica a efectos de la tributación por el IVTM como camión**, ya que cuando es superior a dicha cantidad el RGV les otorga expresamente esta calificación en la citada letra B del Anexo II.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
M. P. B.	SECRETARIO ACCIDENTAL	30/09/2025 08:51
F. G. N. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	30/09/2025 09:05

En el caso de que la masa máxima autorizada sea igual o inferior a 3.500 kilogramos, también se clasificaría, en principio, como camión, dado que en el RGV se define como un automóvil destinado al transporte de mercancías.

No obstante, aquellos furgones o furgonetas con masa máxima autorizada igual o inferior a 3.500 kilogramos en los que se haya instalado, con carácter permanente, un número de asientos que exceda de la mitad de la capacidad potencial de estos, se clasificarán como turismos, ya que el transporte de la carga ha pasado a ser un fin secundario y están principalmente destinados al transporte de personas.

Además, la letra C del Anexo II del RGV, Clasificación por criterios de utilización, como su título indica, clasifica los vehículos por criterios de utilización, señalando en su apartado 48:

48. Vivienda.: Vehículo acondicionado para ser utilizado como vivienda..

Por tanto, según todo lo expuesto, estas Autocaravanas con una masa máxima autorizada igual o inferior a 3.500 kilogramos y acondicionado para ser utilizado como vivienda, se clasifica a efectos de tributación por el IVTM como turismo, al estar destinado, con carácter permanente, al transporte de personas y al alojamiento como vivienda.

En consecuencia, al calificarse como turismo, de acuerdo con el artículo 95 del TRLRHL, la tarifa a aplicar en el impuesto se determinará en función de los caballos fiscales del vehículo.

SEPTIMO. Atendiendo a lo estipulado en el artículo 66 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), que establece que prescribirán a los cuatro años los siguientes derechos:

a) El derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación.

b) El derecho de la Administración para exigir el pago de las deudas tributarias liquidadas y autoliquidadas.

)..

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

PROCEDER A PRACTICAR Liquidaciones en concepto de Impuesto de Circulación de Vehículos de Tracción mecánica, de los ejercicios no prescritos y, en función de la Fecha de Alta en Padrón, en cada caso, de los siguientes vehículos Autocaravanas, aplicando la tarifa de TURISMO y en función de los caballos fiscales, atendiendo al siguiente detalle:

F. Alta	NIF	Titular	Objeto tributario	Matrícula	Bastidor	Marca - Modelo	Potencia
20130101	77515817K	PAY GARRIDO LUIS SILVERIO	BAS: WF07XXTF78L08555 MAT: 4322GVR BENIMAR SPORT 310	4322GVR	WF07XXTF78L08555	BENIMAR SPORT 310	14,09

Liquidar ejercicios 2025-2024-2023 y 2022.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
M. P. B.	SECRETARIO ACCIDENTAL	30/09/2025 08:51
F. G. N. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	30/09/2025 09:05

F. Alta	NIF	Titular	Objeto tributario	Matricula	Bastidor	Marca - Modelo	Potencia
20160520	77563792H	ORTEGA MARIN GUSTAVO ADOLFO	BAS: ZFA23000005802414 MAT: 64328BF FIAT DUCATO 2.8 TD	64328BF	ZFA23000005802414	FIAT DUCATO 2.8 TD	16,29

Liquidar ejercicios 2025-2024-2023 y 2022.

F. Alta	NIF	Titular	Objeto tributario	Matricula	Bastidor	Marca - Modelo	Potencia
20190822	48422469V	VERA GIL SUSANA	BAS: ZFA25000002K02974 MAT: 5944KZ5 FIAT TREND T 7057 EB	5944KZ5	ZFA25000002K02974	FIAT TREND T 7057 EB	14,44

Liquidar ejercicios 2025-2024 y 2023.

F. Alta	NIF	Titular	Objeto tributario	Matricula	Bastidor	Marca - Modelo	Potencia
20210629	48417951F	MONREAL GONZALEZ RAFAEL	BAS: ZFA23000005927919 MAT: 27028XW FIAT EURA MOBIL	27028XW	ZFA23000005927919	FIAT EURA MOBIL	16,21

Liquidar ejercicios 2025-2024-2023 y 2022.

F. Alta	NIF	Titular	Objeto tributario	Matricula	Bastidor	Marca - Modelo	Potencia
20211123	49309610W	JAKIMCZUK SILVIO ADRIAN	BAS: ZFA25000002029747 MAT: 8769LTJ ELNAGH MAGNUN	8769LTJ	ZFA25000002029747	ELNAGH MAGNUN	14,43

Liquidar ejercicios 2025-2024-2023 y 2022.

F. Alta	NIF	Titular	Objeto tributario	Matricula	Bastidor	Marca - Modelo	Potencia
20230329	77756204N	GARCIA PEREZ CLARA	BAS: ZFA24400007513197 MAT: 2658DP GP ELNAGH M 150	2658DPGP	ZFA24400007513197	ELNAGH M 150	16,29

Liquidar ejercicios 2025 y 2024.

F. Alta	NIF	Titular	Objeto tributario	Matricula	Bastidor	Marca - Modelo	Potencia
20240214	74346303E	ABELLAN VERA FRANCISCO JOAQUIN	BAS: ZFA25000002K66414 MAT: 6398LFS ADRIA SONICI 700 DC	6398LFS	ZFA25000002K66414	ADRIA SONICI 700 DC	14,43

Liquidar ejercicio 2025.

F. Alta	NIF	Titular	Objeto tributario	Matricula	Bastidor	Marca - Modelo	Potencia
20240704	48418647J	GALLEGO MARTINEZ JOSE FRANCISCO	BAS: WFOXXXTFX8C12066 MAT: 2395GRT FORD FORD TRANSIT	2395GRT	WFOXXXTFX8C12066	FORD FORD TRANSIT	14,86

Liquidar ejercicio 2025.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

4.

h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
M. P. B. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL	30/09/2025 08:51
F. G. N.	ALCALDE ACCIDENTAL	30/09/2025 09:05

F. Alta	NIF	Titular	Objeto tributario	Matrícula	Bastidor	Marca - Modelo	Potencia
20211028	48418837L	PEREZ GUJILLEN CLARA	BAS: VF7YBAMFB11312067 MAT: 9447FXN CITROEN JUMPER	9447FXN	VF7YBAMFB11312067	CITROEN JUMPER	14,03

Liquidar ejercicios 2025-2024-2023 y 2022.

Durante estos ejercicios, este vehículo no estaba exento del pago del IVTM. Pese haber sido catalogado por error como remolque, y disponer de una carga útil de 1.315 Kg, ha venido tributando por cada ejercicio con la cantidad de 50,18 , importe que ha sido pagado por la interesada y que debe ser compensado con la nueva liquidación a practicar.

F. Alta	NIF	Titular	Objeto tributario	Matrícula	Bastidor	Marca - Modelo	Potencia
20241111	29061240G	RUBIO MONTOYA FRANCISCO	BAS: VF1JLDDA64Y042774 MAT: 9257CTF RENAULT TRAFIC	9257CTF	VF1JLDDA64Y042774	RENAULT TRAFIC	15,09

Liquidar ejercicio 2025.

Para este ejercicio 2025, este vehículo no estaba exento del pago del IVTM. Pese haber sido catalogado por error como remolque, y disponer de una carga útil de 964 Kg, se ha procedido a emitir recibo con Referencia de Débito 2500039364 por la cantidad de 31,93 , importe que a fecha de hoy se encuentra pendiente de pago, por lo que procedería su anulación.

Aprobación de la propuesta en los términos y condiciones establecidos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de hacienda** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

4.-PROPUESTA EXPEDIENTE 2611/2024 RENUNCIA A LICENCIA.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de urbanismo** que dice:

Se da cuenta de la propuesta que dice:

Vista la instancia formulada por el interesado y visto el informe jurídico que transcrito dice:

ASUNTO: RENUNCIA a Licencia.

INTERESADO: P. A. N C. .

EXPTE: 2611/2024.

Se trae a informe el escrito REN 12.158/2023 de 07.11.2023 presentado por **D. P. A. N C.** , **DNI 4** por el que, con relación al expediente de concesión de obras **nº2611/2.024** comunica la renuncia a la licencia otorgada según el citado expediente y solicita la devolución del ICIO abonado por tal concepto.

CONSIDERANDO que la Junta Local de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el 05.07.2024 otorgó licencia de obras al expediente nº 2611/2024 promovido por el Sr. N

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
M. P B .	SECRETARIO ACCIDENTAL	30/09/2025 08:51
F. G. N (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	30/09/2025 09:05



4.

para la construcción de una vivienda unifamiliar y aparcamiento con emplazamiento en el paraje Los Intes, cuya referencia catastral es 30009A010003780000MO.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 94 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula el desistimiento y la renuncia por los interesados a procedimientos y derechos. En concreto señala el citado precepto que:

1. Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.
2. Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquellos que la hubiesen formulado.
3. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.
4. La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluido el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia.
5. Si la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento entrañase interés general o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, la Administración podrá limitar los efectos del desistimiento o la renuncia al interesado y seguirá el procedimiento.

CONSIDERANDO que puede darse por cumplidas las exigencias establecidas en los números 1º, 2º, 3º, y 5º del citado precepto, toda vez que:

- a.-La renuncia no está prohibida por el ordenamiento jurídico.
- b.-No consta más promotor del expte de obra que el propio renunciante.
- c.-Consta solicitud suscrita por el interesado.
- d.-La concesión de licencia no puede considerarse de interés general ni procede limitar por ello los efectos de renuncia plena que pretende el interesado.

A tenor de lo anterior, se PROPONE a la Junta de Gobierno que adopte acuerdo por el que:

TOME RAZÓN de la RENUNCIA formulada por **D. P. A. N. C.**, DNI nº **4. . . .** a los derechos derivados de la concesión de licencia de obra del expediente nº 2611/2024, declarándose concluido el procedimiento, y con efectos 6 de marzo de 2.025.

-COMUNICAR al interesado que la renuncia en modo alguno perjudica ni limita la posibilidad de solicitar nueva licencia sobre el citado emplazamiento.

- Constatado -conforme apunta el informe del Arquitecto Municipal de fecha 24.04.2025-, que no se ha ejecutado obra alguna, **compruébese tanto el efectivo abono** por parte del interesado del importe del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (**I.C.I.O.**) **como la formalización del AVAL-FIANZA para garantizar daños a infraestructuras públicas**, de forma que, si éstos hubieran sido satisfechos y/o ingresados, **procédase al**

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



4.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
M. P. B.	SECRETARIO ACCIDENTAL	30/09/2025 08:51
F. G. N. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	30/09/2025 09:05

reintegro en el primer caso y a la autorización de cancelación o reintegro a favor del interesado en el segundo caso.

No obstante lo anterior, **procede LIQUIDAR LA TASA QUE DEVENGA LA RENUNCIA**, todo ello de acuerdo con lo preceptuado en el apartado 2.-de la Ordenanza Fiscal Municipal:

2.- TASA POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

/ . Documentos relativos a servicios de urbanismo-

- . Renuncia de interesado a licencia ya otorgada (además de tasa en obra mayor, 20% cuota ICIO, máximo de 550,00

Es cuanto se informa a los efectos oportunos, en Archena, a fecha de firma digital. T.A.E., Fdo.: P. I G A ..

Dicho expediente será llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

PRIMERO:

- **TOME RAZÓN de la RENUNCIA formulada por D. P. A. N. C. a los derechos derivados de la concesión de licencia de obra al expediente nº2611/2024, declarándose concluso el procedimiento.**

- **COMUNICAR al interesado que la renuncia en modo alguno perjudica ni limita la posibilidad de solicitar nueva licencia sobre el citado emplazamiento.**

- **Se proceda a la comprobación del eventual abono por parte del interesado del importe del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.), y, si éste hubiera sido satisfecho, y previa constatación de que no se ha ejecutado obra alguna, se proceda a su REINTEGRO al interesado. No obstante, procede liquidar la Tasa que devenga la renuncia, todo ello de acuerdo con lo preceptuado en el apartado 2.-de la Ordenanza Fiscal Municipal:**

2.- TASA POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. / . Documentos relativos a servicios de urbanismo-

- . **Renuncia de interesado a licencia ya otorgada (además de tasa en obra mayor, 20% cuota ICIO, máximo de 550,00 .**

- . **Dese traslado al Departamento de Rentas para que realice la liquidación que corresponda, en su caso, en cuanto a Tasa e ICIO, así como las comprobaciones que correspondan en relación con el aval exigido.**

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. F. G N , en Archena, a la fecha indicada.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese el departamento de urbanismo para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.



4.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
M. P B .	SECRETARIO ACCIDENTAL	30/09/2025 08:51
F. G. N (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	30/09/2025 09:05

5.-PROPUESTA EXPEDIENTE 1501/2025 AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRA MAYOR DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN C/ CID CAMPEADOR, CON REFERENCIA CATASTRAL 9198208XH4199N0001HO, ARCHENA

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de urbanismo** que dice:

Se da cuenta de la propuesta que dice:

Dña. M D. C. C. y **D.** V E. A , con DNI nº 7. y 7. , **respectivamente**, con domicilio en C/ LEVANTE N. 13 Archena 30600, (c.), solicita autorización para la ejecución de las obras previstas por el Proyecto Básico con el que obtuvo la licencia urbanística concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 23 de abril de 2025, a la que corresponde el expediente arriba referenciado, según el **Proyecto de Ejecución ahora aportado**; consta en el expediente **el informe del arquitecto municipal** de fecha 04-06-2025, así como **el informe del encargado de disciplina urbanística** (Servicios Jurídicos) de fecha 10-06-2025.

Dicho expediente es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

PRIMERO: CONCEDER a Dña. M D. C. C. y **D. V. E. A** , **AUTORIZACIÓN** para ejecutar las obras de referencia, conforme al Proyecto Ejecución de VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN C/ CID CAMPEADOR, CON REFERENCIA CATASTRAL 9. H4199N0001HO, ARCHENA, **CONDICIONADA** al cumplimiento por parte del promotor de los extremos contenidos en el informe técnico y en el informe jurídico obrantes en el expediente correspondiente, y, en concreto, a que el promotor entregue los residuos de la construcción para su depósito o valorización a gestor autorizado quién, a su vez, deberá trasladarlos a vertedero autorizado o planta de tratamiento autorizada conforme a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; **los residuos peligrosos generados se separarán en la propia obra del resto de residuos y se entregará a gestor autorizado**, para dar cumplimiento a lo establecido en el artº. 5 del R.D.105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

SEGUNDO: Conforme al art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. Ya se impuso fianza, por un total de **972,00 Euros**, en concepto de reposición de los servicios urbanísticos que resulten deteriorados, **fianza que debe mantenerse.**

El Presupuesto de Ejecución Material previsto en el Proyecto, asciende a 75.255,84 Euros, como ya se indicó en la concesión de licencia urbanística con el Proyecto Básico.

Dese traslado al Departamento de Rentas para que realice la liquidación que corresponda, en su caso, en cuanto a Tasa e ICIO, así como las comprobaciones que correspondan en relación con el aval exigido.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
M. P. B.	SECRETARIO ACCIDENTAL	30/09/2025 08:51
F. G. N. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	30/09/2025 09:05

Dese traslado al Departamento de Tesorería para que gestione el trámite del aval impuesto con la Licencia Urbanística.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise **la ocupación de vía pública** con materiales y/o enseres **deberá solicitar previamente la pertinente autorización municipal, poniéndolo en conocimiento de la Policía Local.**

CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal.

QUINTO: La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

SEXTO: En caso de licencia para las construcciones de nueva planta o ampliación, habrá de solicitar previamente la Tira de Cuerdas o Acta de Replanteo, que fijen las alineaciones y rasantes, en ningún caso podrán realizarse obras diferentes a las contempladas en la Licencia concedida, debiendo el constructor adoptar todas las medidas de seguridad establecidas en las normas en vigor.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. **F. G. N.** . Concejal de Urbanismo,

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese el **departamento de urbanismo** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

6.-PROPUESTA EXPEDIENTE 2856/2025 PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN CALLE OSA MENOR, N°2, con referencia catastral 8003807XH4280S0001IE. Archena

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de urbanismo** que dice:

Se da cuenta de la propuesta que dice:

D. M. C. M , con **DNI nº 5.** , y domicilio CALLE VICENTE ALEIXANDRE N. 4 Plta. P03 Pta. C Archena 30600 (m), solicita la licencia urbanística a la que corresponde el expediente arriba referenciado; consta en este **el informe del arquitecto municipal** de fecha 05-06-2025, así como **el informe del encargado de disciplina urbanística** (Servicios Jurídicos) de fecha 10-06-2025.

Dicho expediente es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo para someterlo a Dictamen.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
M. P. B.	SECRETARIO ACCIDENTAL	30/09/2025 08:51
F. G. N. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	30/09/2025 09:05

PRIMERO:

CONCEDER a D. M. C. M , con DNI nº 5. , LICENCIA URBANÍSTICA de Obra Mayor según el Proyecto Básico y de Ejecución de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN CALLE OSA MENOR, Nº2, con referencia catastral 8003807XH4280S0001IE. Archena, CONDICIONADA al cumplimiento por parte del promotor de los extremos contenidos en el informe técnico y en el informe jurídico obrantes en el expediente correspondiente, y, en concreto, a:

- a. **ejecutar las obras conforme a las modificaciones introducidas en proyecto con el plano y la página de la Memoria visadas el 26 de mayo de 2025.**
- b. **que el promotor entregue los residuos de la construcción para su depósito o valorización a gestor autorizado** quién, a su vez, deberá trasladarlos a **vertedero autorizado o planta de tratamiento autorizada** conforme a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; los residuos peligrosos generados se separarán en la propia obra del resto de residuos y se entregará a gestor autorizado, para dar cumplimiento a lo establecido en el artº. 5 del R.D.105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

SEGUNDO:

El Presupuesto de Ejecución Material previsto, asciende a 65.620,11 Euros, puede considerarse válido a efectos de la Base Imponible del I.C.I.O., no obstante, podrá ser objeto de revisión una vez concluida la edificación.

Se impone una fianza en la forma y plazo legalmente establecidos, por un total de 2.100,00 Euros.

Dese traslado al Departamento de Rentas para que realice la liquidación que corresponda en cuanto a Tasa e ICIO.

Dese traslado al Departamento de Tesorería para que gestione el trámite del aval impuesto con la Licencia Urbanística.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise **la ocupación de vía pública** con materiales y/o enseres **deberá solicitar la pertinente autorización municipal.**

CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal.

QUINTO: La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. **F. G. N .** Concejal de Urbanismo,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
M. P. B.	SECRETARIO ACCIDENTAL	30/09/2025 08:51
F. G. N (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	30/09/2025 09:05

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese el **departamento de urbanismo** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

7.-PROPUESTA EXPEDIENTE 2888/2025 PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, CON TRASTERO, PISCINA Y APARCAMIENTO EXTERIOR, EN C/ OSA MENOR N°1 con referencia catastral: 8002607XH4280S0001KE, Archena.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de urbanismo** que dice:

Se da cuenta de la propuesta que dice:

D. V. C. G., y **Dña. C. G. S.**, con DNI n° 4..... y 4....., y domicilio CALLE ECUADOR N. 13 Plta. 1 Pta. B Archena 30600 (v.....), solicita la licencia urbanística a la que corresponde el expediente arriba referenciado; consta en este **el informe del arquitecto municipal** de fecha 06-06-2025, así como **el informe del encargado de disciplina urbanística** (Servicios Jurídicos) de fecha 10-06-2025.

Dicho expediente es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo para someterlo a Dictamen.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

PRIMERO:

CONCEDER a D. V. C. G., y **Dña. C. G. S.**, con DNI n° 4..... y 4....., **LICENCIA URBANÍSTICA** de Obra Mayor según el **Proyecto Básico de VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, CON TRASTERO, PISCINA Y APARCAMIENTO EXTERIOR, EN C/ OSA MENOR N°1 con referencia catastral: 8002607XH4280S0001KE, Archena, CONDICIONADA** al cumplimiento por parte del promotor de los extremos contenidos en el informe técnico y en el informe jurídico obrantes en el expediente correspondiente, y, en concreto, a:

- a. **ejecutar las obras conforme a las modificaciones introducidas en proyecto con el plano y la página de la Memoria visadas el 26 de mayo de 2025.**
- b. **no comenzar la ejecución hasta que se obtenga la oportuna Autorización Municipal**, para lo que habrá de aportar el necesario **Proyecto de Ejecución**, redactado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.



4.....

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
M. P. B. F. G. N. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDE ACCIDENTAL	30/09/2025 08:51 30/09/2025 09:05

- c. **que**, conforme a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; **el promotor entregue los residuos de la construcción** para su depósito o valorización **a gestor autorizado** quién, a su vez, deberá trasladarlos a **vertedero autorizado o planta de tratamiento autorizada**; los residuos peligrosos generados se separarán en la propia obra del resto de residuos y se entregará a gestor autorizado, para dar cumplimiento a lo establecido en el artº.5 del R.D.105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

SEGUNDO:

El Presupuesto de Ejecución Material previsto asciende a **146.692,80 Euros**, **puede considerarse válido a efectos de la Base Imponible del I.C.I.O.**; no obstante, podrá ser objeto de revisión una vez concluida la edificación.

Se impone, en concepto de reposición de los servicios urbanísticos que resulten deteriorados con la ejecución de las obras, **una fianza** por un total de **6.070,53 Euros**.

Dese traslado al Departamento de Rentas para que realice la liquidación que corresponda en cuanto a Tasa e ICIO.

Dese traslado al Departamento de Tesorería para que gestione el trámite del aval impuesto con la Licencia Urbanística.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise **la ocupación de vía pública** con materiales y/o enseres **deberá solicitar la pertinente autorización municipal, poniéndolo en conocimiento de la Policía Local.**

CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal.

QUINTO: La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

SEXTO: En caso de licencia para las construcciones de nueva planta o ampliación, habrá de solicitar previamente la Tira de Cuerdas o Acta de Replanteo, que fijen las alineaciones y rasantes, en ningún caso podrán realizarse obras diferentes a las contempladas en la Licencia concedida, debiendo el constructor adoptar todas las medidas de seguridad establecidas por las normas en vigor.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. **F. G. N** . Concejal de Urbanismo,

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
M. P. B.	SECRETARIO ACCIDENTAL	30/09/2025 08:51
F. G. N (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	30/09/2025 09:05

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese el **departamento de urbanismo** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

8.-PROPUESTA EXPEDIENTE 2548/2024 AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL PARA ALMACÉN DE HIERRO en P.I. La Capellanía II., en c/ Andalucía nº32. Ref. Catastral: 1203106XH5210S0001WP. Archena.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de urbanismo** que dice:

Se da cuenta de la propuesta que dice:

CAMPILLO Y CEBRIAN, SL., con CIF nº B., con domicilio en AVDA MARIO SPREAFICO N. 80 ARCHENA 30600 MURCIA, (.), solicita autorización para la ejecución de las obras previstas por el Proyecto Básico con el que obtuvo la licencia urbanística a la que corresponde el expediente arriba referenciado, según el **Proyecto de Ejecución** ahora aportado; consta en el expediente el **informe del arquitecto municipal** de fecha 20-06-2025, así como el **informe del encargado de disciplina urbanística** (Servicios Jurídicos) de fecha 26-06-2025.

Dicho expediente es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

PRIMERO: CONCEDER a CAMPILLO Y CEBRIAN, SL., con CIF nº B. , AUTORIZACIÓN para ejecutar las obras de referencia, conforme al PROYECTO EJECUCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL PARA ALMACÉN DE HIERRO en P.I. La Capellanía II., en c/ Andalucía nº32. Ref. Catastral: 1203106XH5210S0001WP. Archena, CONDICIONADA al cumplimiento por parte del promotor de los extremos contenidos en el informe técnico y en el informe jurídico obrantes en el expediente correspondiente, y, en concreto,

- a. **ejecutar las obras habilitando las 6 plazas de garaje a las que obliga la Normativa Urbanística del Plan Parcial en cuestión, así como los viales de acceso a las mismas (plano nº URB-0, denominado Condiciones Urbanísticas, del proyecto fechado en diciembre de 2023, y registrado de entrada el 21 de mayo de 2024).**
- b. **que el promotor entregue los residuos de la construcción para su depósito o valorización a gestor autorizado** quién, a su vez, deberá trasladarlos a **vertedero autorizado o planta de tratamiento autorizada** conforme a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; **los residuos peligrosos generados se separarán en la propia obra del resto de residuos y se entregará a gestor autorizado**, para dar cumplimiento a lo establecido en el artº. 5 del R.D.105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

SEGUNDO: Conforme al art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. Ya se impuso fianza, por un total de **6.750,00 Euros**, en concepto de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
M. P. B.	SECRETARIO ACCIDENTAL	30/09/2025 08:51
F. G. N. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	30/09/2025 09:05

reposición de los servicios urbanísticos que resulten deteriorados, **fianza que debe mantenerse.**

El Presupuesto de Ejecución Material previsto en el Proyecto, asciende a 285.336,00 Euros, como ya se indicó en la concesión de licencia urbanística con el Proyecto Básico.

Dese traslado al Departamento de Rentas para que realice la liquidación que corresponda, en su caso, en cuanto a Tasa e ICIO, así como las comprobaciones que correspondan en relación con el aval exigido.

Dese traslado al Departamento de Tesorería para que gestione el trámite del aval impuesto con la Licencia Urbanística.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise **la ocupación de vía pública** con materiales y/o enseres **deberá solicitar previamente la pertinente autorización municipal, poniéndolo en conocimiento de la Policía Local.**

CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal.

QUINTO: La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

SEXTO: En caso de licencia para las construcciones de nueva planta o ampliación, habrá de solicitar previamente la Tira de Cuerdas o Acta de Replanteo, que fijen las alineaciones y rasantes, en ningún caso podrán realizarse obras diferentes a las contempladas en la Licencia concedida, debiendo el constructor adoptar todas las medidas de seguridad establecidas en las normas en vigor.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. **F. G. N.** . Concejale de Urbanismo,

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese el **departamento de urbanismo** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

9.-PROPUESTA EXPEDIENTE 3094/2025 de OBRA MAYOR PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL SIN USO ESPECÍFICO, en c/ Andalucía nº20, Polígono Industrial La Capellanía Fase II, ref. catastral es 1301607XH5210S0000SO. Archena

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de urbanismo** que dice:

Se da cuenta la Propuesta elaborada por la Oficina Técnica que dice:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
M. P. B.	SECRETARIO ACCIDENTAL	30/09/2025 08:51
F. G. N. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	30/09/2025 09:05

CLEMAR INDUSTRIAL ELECTRICA SL con CIF: B. , y domicilio en C/ ECUADOR N. 30 Archena 30600, (c.), **solicita la licencia urbanística a la que corresponde el expediente arriba referenciado;** consta en este el **informe del arquitecto municipal** de fecha 23-06-2025, así como el **informe del encargado de disciplina urbanística** (Servicios Jurídicos) de fecha 24-06-2025.

Dicho expediente es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo para someterlo a Dictamen.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

PRIMERO:

CONCEDER a CLEMAR INDUSTRIAL ELECTRICA SL con CIF: B. , **LICENCIA URBANÍSTICA** de Obra Mayor según el Proyecto DE CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL SIN USO ESPECÍFICO, en c/ Andalucía nº20, Polígono Industrial La Capellanía Fase II, ref. catastral es 1301607XH5210S0000SO. Archena, **CONDICIONADA** al cumplimiento por parte del promotor de los extremos contenidos en el informe técnico y en el informe jurídico obrantes en el expediente correspondiente, y, en concreto, a:

- a) ejecutar las obras habilitando las 4 plazas de garaje a las que obliga la Normativa Urbanística del Plan Parcial en cuestión, así como los viales de acceso a las mismas, que deben reflejarse in situ pintando el pavimento, con la prohibición de ocupar su superficie.
- b) que el promotor entregue los residuos de la construcción para su depósito o valorización a gestor autorizado quién, a su vez, deberá trasladarlos a vertedero autorizado o planta de tratamiento autorizada conforme a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; los residuos peligrosos generados se separarán en la propia obra del resto de residuos y se entregará a gestor autorizado, para dar cumplimiento a lo establecido en el artº. 5 del R.D.105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

SEGUNDO:

El Presupuesto de Ejecución Material previsto en 198.249,35 Euros, puede considerarse válido a efectos de la Base Imponible del I.C.I.O.; no obstante, podrá ser objeto de revisión una vez concluida la edificación.

Se impone, en concepto de reposición de los servicios urbanísticos que resulten deteriorados con la ejecución de las obras, **una fianza** por un total de **3.093,75 Euros**.

Se advierte a la parte promotora que, en el caso de que la ejecución de la obra precise **la ocupación de vía pública** con materiales y/o enseres, ha de advertirse a los promotores que **deberán solicitar previamente la pertinente autorización municipal**.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
M. P. B.	SECRETARIO ACCIDENTAL	30/09/2025 08:51
F. G. N. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	30/09/2025 09:05

Dese traslado al Departamento de Rentas para que realice la liquidación que corresponda en cuanto a Tasa e ICIO.

Dese traslado al Departamento de Tesorería para que gestione el trámite del aval impuesto con la Licencia Urbanística.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise **la ocupación de vía pública** con materiales y /o enseres **deberá solicitar la pertinente autorización municipal.**

CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal.

QUINTO: La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

SEXTO: En caso de licencia para las construcciones de nueva planta o ampliación, habrá de solicitar previamente la Tira de Cuerdas o Acta de Replanteo, que fijen las alineaciones y rasantes, en ningún caso podrán realizarse obras diferentes a las contempladas en la Licencia concedida, debiendo el constructor adoptar todas las medidas de seguridad establecidas por las normas en vigor.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. **F. G. N** . Concejal de Urbanismo,

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese el **departamento de urbanismo** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

10.-EXPTE. 3250/2025. PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de urbanismo** que dice:

Detectado el error material en la redacción del Dictamen que dió lugar a la adopción del Acuerdo y que decía: "AUTORIZAR, O NO, EL CAMBIO DE USO DE LOCAL EN PLANTA BAJA A VIVIENDA, SOLICITADO POR DÑA. Y P. C", cuando debe decir:

"A la Junta de Gobierno Local se propone: AUTORIZAR EL CAMBIO DE USO DE LOCAL EN PLANTA BAJA A VIVIENDA, SOLICITADO POR DÑA. Y P. C

Lo que se comunica a los efectos oportunos. F. G. N . Concejal de Urbanismo, El Sr. presidente somete a Dictamen de este órgano el expediente de obras referenciado, a lo que esta Comisión, con el voto a favor del Grupo P.P. (4 votos), el voto a favor del Grupo VOX (1 voto) el voto a favor del Grupo PSOE (1 voto) y el voto a

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



4.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
M. P. B.	SECRETARIO ACCIDENTAL	30/09/2025 08:51
F. G. N (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	30/09/2025 09:05

favor del Grupo Mixto (1 voto), DICTAMINA FAVORABLE POR UNANIMIDAD LA ADOPCIÓN DE ESTE ACUERDO".

Se propone rectificar el error material contenido en el Certificado de Junta de Gobierno Local de Concesión de Autorización Administrativa a favor de la solicitante, en los terminos arriba expuestos.

Fdo. digitalmente

D P. A

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese el **departamento de urbanismo** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

11.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Siendo las 10:35 horas, y sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión.



4.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
M. P. B.	SECRETARIO ACCIDENTAL	30/09/2025 08:51
F. G. N. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDE ACCIDENTAL	30/09/2025 09:05